



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TERUEL PARA LA CONSERVACION Y DESARROLLO AL COMERCIO RURAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL. AÑO 2026.

En Teruel, a fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Juste Sanz, en calidad de presidente de la Diputación Provincial de Teruel, con CIF nº P4400000H y domicilio en Plaza San Juan, nº 7 de Teruel, en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. Antonio Santa Isabel Llanos, en calidad de presidente de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Teruel (CCIS), con CIF nº Q4473002F y domicilio social en C/ Amantes n.º 17 de Teruel, en nombre y representación de esta.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, así como la representación con que cada una actúa y libremente:

EXPONEN

Los Multiservicios Rurales (MSR) nacieron en 2003 como un proyecto innovador que facilita servicios agrupados de proximidad a las poblaciones que han quedado desabastecidas de alguno de los considerados básicos.

El comercio está en continua evolución y requiere un seguimiento constante, por lo que ante las necesidades detectadas los últimos años, lo que se pretende con este Convenio es llevar a cabo un estudio de la situación que atraviesa el relevo generacional en los pequeños comercios de la provincia y las posibles actuaciones para mantener servicios, con objeto de mejorar la oferta y el coste de los productos.

Ambas partes están interesadas en llevar a cabo las actuaciones necesarias para:

- Hacer un análisis de la situación de la actividad comercial: Se trata de elaborar un estudio de las actividades empresariales existentes en localidades menores de 500 habitantes de la provincia de Teruel y analizar su situación.
- El mantenimiento de las herramientas digitales disponibles para la mejora de la competitividad de la Red Multiservicios Rurales de la Provincia.
- La búsqueda y el acompañamiento de los emprendedores rurales.
- La continua Formación y apoyo a los comerciantes y gestores del medio rural .



- La promoción y dinamización de la Red de Multiservicios Rurales a través de sorteos, servicios añadidos e iniciativas de impulso al consumo local.

Del presente convenio se podrán beneficiar directamente todos empresarios existentes en localidades menores de 500 habitantes y los Multiservicios Rurales de la Provincia de Teruel e indirectamente la población en general que habita los municipios de la provincia.

Competencia en la que se fundamenta la actuación de la Diputación Provincial de Teruel como Administración Pública

Sobre dicha materia la Diputación Provincial según lo dispuesto en el artículo 36.1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local tiene como competencias propias:

“d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.”

Además, cuenta en su **presupuesto para el ejercicio 2026** con la aplicación presupuestaria **4200-48000** para atender el **“Convenio Cámara para la CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL COMERCIO RURAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL”** que asciende a **50.000,00 euros**.

Asimismo, el **Plan Estratégico de Subvenciones** para los ejercicios 2024-2027, publicado en el BOP Teruel nº 25 de 5 de febrero de 2024 recoge este convenio, que tiene como objetivo estratégico contribuir al mantenimiento y crecimiento sostenible de las actividades comerciales en los municipios de la provincia de Teruel para facilitar su estabilidad a largo plazo.

Sobre lo indicado por la Cámara de Cuentas en el informe definitivo de las Cuentas de esta Diputación Provincial del ejercicio 2011, indicando que “según el artículo 22 LGS, el procedimiento ordinario de la concesión de subvenciones es en régimen de concurrencia competitiva y, por tanto, el procedimiento de concesión directa es “excepcional”, en este aspecto se hace constar lo siguiente:

I.- Para las actuaciones previstas en este convenio no existe convocatoria pública de subvenciones por parte de la Diputación a la que podrían acogerse y en dichas actuaciones confluyen razones de interés público, económico y social.

II.- La excepcionalidad que justifica esta subvención nominativa radica en el hecho de que, hablando en definitiva de comercialización, tanto en promoción como en multiservicios, la única entidad de ámbito provincial que se dedica a este objetivo, de una manera, además, integrada a nivel regional y nacional e internacional lo que da una perspectiva más amplia a sus actividades y actuaciones. Además, ambas líneas van muy vinculadas a la actividad emprendedora.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Teruel y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, se reconocen competencia y capacidad suficientes para el otorgamiento del presente acto; a cuyo efecto y de acuerdo a lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y art. 29 del



Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; conscientes de la complicada situación que están atravesando las pequeñas empresas de la Provincia de Teruel, tienen a bien suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TERUEL PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL COMERCIO RURAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL**, conforme a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es regular el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel para la conservación y desarrollo del Comercio Rural de la provincia de Teruel en el ejercicio 2026.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A REALIZAR.

> MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS DIGITALES

Asesoramiento y soporte necesario para atender las consultas e incidencias, tanto de empresas como de usuarios, ocasionadas tras la creación y puesta en marcha de todas las herramientas disponibles para la mejora de la competitividad de la Red de MultiServicios Rurales, en las cuales también se debe continuar generando nuevo contenido, mejorarlas y actualizarlas para cumplir de manera óptima el objetivo para el que fueron desarrolladas:

- Escaparate virtual; pedidos por WhatsApp.
- App Multiservicio Rural Teruel
- Página web dinámica de la Red MSR: www.multiserviciorural.com
- Redes sociales de la Red MSR
- Central de compras MSR
- Directorio Coworking Provincia de Teruel

> BÚSQUEDA DE TRABAJADORES Y EMPRENDEDORES RURALES Y RELEVO EMPRESARIAL

Trabajos de actualización y refuerzo de la bolsa de personas interesadas en asentarse en el medio rural, junto con la realización de una búsqueda exhaustiva de las mismas a través de diferentes canales como prensa, medios digitales, ferias, convenios con organizaciones y cualquier otro que pueda ser de utilidad para este fin.

Promoción de negocios que buscan relevo y de ofertas de trabajo en el medio rural, difundiendo estas oportunidades también a través de redes sociales. Asesoramiento y acompañamiento en el proceso de posible relevo empresarial para evitar el cierre de la iniciativa privada.



Además, se llevarán a cabo jornadas y encuentros en las distintas comarcas del territorio en los que se expondrán experiencias de éxito de esa comarca (MSR, comercios, emprendedores, bares, servicios, etc.). Dentro de estas jornadas se presentarán las ofertas de empleo disponibles en la comarca y se realizará un networking o encuentro entre ofertantes de empleo y personas demandantes.

Elaboración de un directorio de espacios de coworking de la provincia para atraer teletrabajadores y emprendedores a los pequeños municipios. Existen coworkings en una gran cantidad de municipios de la provincia que, sin embargo, no están anunciados ni aparecen en buscadores, siendo muy difícil localizarlos como usuario. Este directorio supone una oportunidad para atraer población, talento y visitantes temporales.

Apoyo a la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo y ejecución de la Peer Review "Business transition and entrepreneurship: how to facilitate the labor market integration of new residents in rural areas".

> FORMACIÓN

La constante evolución del mercado hace necesaria una continua formación y apoyo a los comerciantes y gestores de MSR del medio rural, en diferentes temáticas que les ayuden para dar un mejor servicio y mejorar la rentabilidad de su negocio.

También se considera financiable el desarrollo de jornadas con los ayuntamientos o con gestores de MSR como por ejemplo para concienciar sobre la importancia de establecer unas buenas condiciones en los pliegos de búsqueda de gestores de MSR.

Se realizará el foro anual de gestores y Ayuntamientos de MSR para exponer las actuaciones realizadas durante el año y dar voz a los actores clave del proyecto, conociendo así sus demandas y obteniendo propuestas para el futuro.

> APOYO, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA RED MSR

Apoyo continuado a los establecimientos de la Red de MultiServicios Rurales y Comercios Adheridos, a través de un servicio integral de asesoramiento dirigido tanto a los gestores como a los ayuntamientos responsables de su implantación y seguimiento. Este acompañamiento abarca desde la orientación inicial en la puesta en marcha, la resolución de incidencias en la gestión diaria, el acceso a herramientas digitales y campañas de promoción, hasta el apoyo en procesos de relevo o mejora del servicio. Asimismo, se proporciona asesoramiento técnico a los ayuntamientos en aspectos como la redacción de pliegos, la búsqueda de nuevos gestores o la solicitud de ayudas vinculadas al mantenimiento o mejora de estos establecimientos, clave para garantizar servicios básicos en el medio rural.

Promoción y dinamización de la Red de MultiServicios Rurales, así como de los emprendedores locales y agentes del territorio, con el objetivo de reforzar su visibilidad, fomentar su sostenibilidad económica, poniendo en valor el desarrollo del proyecto de vida en el medio rural de la provincia y generar un mayor arraigo poblacional. Se impulsarán acciones que contribuyan a consolidar estas iniciativas como referentes de servicios básicos, espacios de encuentro y motores de desarrollo en el medio rural,



promoviendo además el consumo local y el fortalecimiento del tejido socioeconómico de los municipios.

En el marco de las actuaciones promovidas se contempla la realización de actividades de promoción destinadas a visibilizar y poner en valor tanto los negocios como los agentes e instituciones que operan en el territorio. Estas acciones permitirán no solo fortalecer el tejido económico local, sino también destacar el potencial del medio rural como un entorno dinámico, con oportunidades reales para el emprendimiento, el empleo y una vida plena. De esta manera, se contribuirá a dignificar y difundir la vida en los pueblos, favoreciendo su atractivo como lugares donde vivir y trabajar con calidad y arraigo.

Continuación del trabajo en el marco de los acuerdos y convenios, ya existentes, con otras entidades, como el programa Cash-back, así como exploración y formalización de nuevos convenios que contribuyan al desarrollo, mejora de servicios y dinamización de los negocios en el medio rural de la provincia.

Participación activa en ferias, foros y congresos especializados en repoblación, desarrollo rural y dinamización territorial, tanto a nivel provincial como autonómico y nacional. Estas acciones permitirán establecer contactos estratégicos, visibilizar las iniciativas desarrolladas desde la provincia de Teruel y conocer buenas prácticas replicables. Además, se aprovecharán estos espacios para difundir las oportunidades de emprendimiento y relevo existentes en el medio rural turolense, generando así interés y posibles colaboraciones con entidades públicas y privadas.

La titularidad de los estudios, informes, bases de datos, materiales y demás resultados que se obtengan en ejecución del presente convenio corresponderá conjuntamente a la Diputación Provincial de Teruel y a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, que podrán utilizarlos en el ámbito de sus respectivas competencias, respetando en todo caso la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual y de protección de datos personales.

Competencia en la que se fundamenta la actuación de la Diputación Provincial de Teruel como Administración Pública

Sobre dicha materia la Diputación Provincial según lo dispuesto en el artículo 36.1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local tiene como competencias propias:

“d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.”

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La Diputación Provincial de Teruel cuenta en su **presupuesto para el ejercicio 2026** con la aplicación presupuestaria **4200-48000** para atender el **“Convenio Cámara CONSERVACION Y DESARROLLO DEL COMERCIO RURAL”** que asciende a **50.000,00 euros**.



La Diputación subvencionará al 100% los gastos que se deriven de la conservación y desarrollo del comercio rural de la Provincia de Teruel, siendo el importe máximo de la subvención 50.000,00 euros.

La totalidad de la aportación se imputará al presupuesto del ejercicio 2026 de la Diputación Provincial de Teruel, con cargo a la aplicación 4200-48000, sin que se generen compromisos de gasto de carácter plurianual.

En el caso de que la cantidad justificada no alcance el citado importe, se reducirá proporcionalmente la subvención, sin que ello suponga penalización de ningún tipo, siempre y cuando se cumpla con el objeto y finalidad.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

Esta subvención no es compatible con otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados ya que esta actuación se subvenciona al 100%.

QUINTA.- REQUISITOS DEL BENEFICIARIO Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Con carácter previo a la firma del convenio, la entidad beneficiaria deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Provincial.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

Los requisitos anteriormente citados se acreditarán con carácter previo a la firma del convenio mediante la presentación de la declaración responsable según Anexo I y certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 32 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente convenio.



SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

La actividad objeto de esta subvención y el gasto subvencionado se realizará desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen y estén pagados desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha fin de justificación. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, y en general deberá cumplirse en este punto lo señalado en el art. 37 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Excepcionalmente, en el caso de justificar gastos de personal, los gastos correspondientes a IRPF y Seguridad Social que se hayan realizado dentro del periodo de ejecución, pero no se hayan pagado antes de la fecha fin de justificación se considerarán subvencionables. Debiendo la entidad presentarlos, sin necesidad de requerimiento por el servicio gestor, en el momento de su realización por tratarse de pagos reglados y no más tarde del 31 de enero de 2027.

Concretamente se definen como gastos subvencionables los relacionados directamente con la actuación, los de personal de la entidad por el tiempo dedicado a la misma y otros imprevistos de la misma naturaleza acreditando su relación con la actividad.

Los gastos a financiar por el presente convenio serán los necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención, quedando expresamente excluidos:

- a. Los gastos de mantenimiento de la propia entidad beneficiaria (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros...)
- b. Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad ...)
- c. Orquestas, discomóvil u otros de carácter lúdico.
- d. La compra de inmovilizado o equipamiento.
- e. Gastos financieros
- f. En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de la actividad.

SÉPTIMA.- PERIODO DE EJECUCIÓN

Se establece como plazo de realización de la actividad subvencionada, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

OCTAVA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

1.- Por parte de la **Diputación Provincial de Teruel** a:

- 15.1.a. Hacer la aportación económica que corresponda en cada momento, tras la firma del presente convenio a la cuenta que la Cámara de Comercio,



Industria y Servicios de Teruel indique que en ningún caso superará esa cantidad prevista en la cláusula segunda.

2-. Por parte de **Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel** a:

a. Destinar los fondos aportados por la Diputación Provincial de Teruel a la actuación subvencionada.

Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Diputación Provincial de Teruel. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Diputación Provincial de Teruel para realizar el seguimiento y evaluación de la actuación financiada, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

Comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, para su autorización previa.

Publicitar de forma clara que la actividad está subvencionada por la Diputación Provincial de Teruel.

Aportar las instalaciones y tramitar todas las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad.

Impulsar y tramitar cuantos expedientes sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

Responsabilizarse de que la actuación se desarrolle dentro de los parámetros de legalidad, eficacia y eficiencia.

NOVENA.- FORMA DE PAGO.

Al amparo de lo establecido en el artículo 34.4, párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 45.3.c) del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, a la firma del convenio se podrá realizar un pago anticipado del 50% del importe de la subvención como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al presente convenio, sin necesidad de prestar garantía.

Para la realización del pago anticipado el beneficiario deberá presentar declaración responsable de no haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

La entidad cursará solicitud del pago anticipado, adjuntando, además de la declaración señalada en el párrafo anterior, otra declaración en la que manifieste que dada su situación económica y de liquidez, no puede hacer frente a la ejecución íntegra



de las obligaciones que impone el convenio sin que se proceda por parte de la Diputación Provincial de Teruel al anticipo del 50% del Importe de la cantidad subvencionada.

En caso de pago anticipado, éste se efectuará, mediante transferencia bancaria, a una cuenta abierta por la entidad exclusivamente para los ingresos y pagos referidos a la subvención concedida, en relación a la cual se podrá requerir, por la Administración, la información que, en su caso, precise.

No obstante lo anterior y para evitar mayores gastos financieros a la Cámara de Comercio, también se podrán realizar pagos a cuenta que podrán suponer la realización de pagos fraccionados que respondan al ritmo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. En este caso, la justificación parcial no podrá ser inferior al importe anticipado, en cuyo caso se entiende que la naturaleza jurídica del pago anticipado cambia pasando a tener la consideración de un pago a cuenta. Y en ese caso, se podría anticipar el 50% de lo que resta de pago de subvención previa solicitud por la entidad.

El resto de la subvención se abonará previa correcta justificación de la totalidad del importe de la subvención y de acuerdo con las cláusulas contenidas en el convenio, siempre que esta documentación justificativa se considere correcta y todo ello sometido a la disponibilidad de Tesorería.

Si la documentación justificativa adoleciese de algún defecto de forma, existiesen dudas respecto al concepto o fuese preciso cualquier tipo de aclaración, la Diputación lo pondrá en conocimiento del beneficiario concediéndole un plazo de diez días hábiles para su corrección

DÉCIMA.- PLAZO y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El **plazo** de justificación finalizará el **15 de diciembre de 2026**.

Si la entidad beneficiaria no justificara la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo con los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderá automáticamente el derecho a recibirla.

La forma de justificación será mediante cuenta justificativa normal.

Finalizado el proyecto, la entidad subvencionada deberá presentar justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente:
<https://dpteruel.sedelectronica.es/>

Para poder optar al pago de esta aportación económica se deberá justificar previamente la subvención mediante la presentación del **Anexo II** suscrito por el representante de la entidad, que contendrá:

- Memoria justificativa de la actuación, indicativa de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.



- Memoria económica justificativa del coste total de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Declaración de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad.

Además del Anexo II, **se presentará la siguiente documentación:**

1.- En su caso, certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial. No será necesaria la presentación de estos certificados, si se autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a su obtención de oficio mediante la firma del Anexo I.

2.- Certificado acreditativo de la cuenta bancaria.

3.- Copia de las facturas y sus justificantes de pago y/o nóminas (en el caso de justificar con coste de personal) y sus justificantes de pago.

4.- Anexo III acreditativo de los desplazamientos y los justificantes de pago.

Antes de realizar las copias, en los documentos probatorios **originales** (factura y/o nóminas) se deberá reflejar mediante una diligencia firmada por el Presidente/Secretario de la entidad el siguiente texto e información:

“Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por el **"Convenio Cámara Conservación y Desarrollo del Comercio Rural"** de la Diputación Provincial de Teruel y el importe imputado asciende a **50.000,00** euros lo que supone un 100%

Fdo. El presidente/secretario de la entidad”.

Las facturas de gasto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, entre ellos, una descripción de las operaciones o conceptos que componen la base y su importe individualizado, así como todo descuento efectuado sobre el mismo. Cuando quien emita la factura sea autónomo o profesional, será preciso que se practique la correspondiente retención como pago a cuenta del impuesto de I.R.P.F. y su ingreso al Tesoro Público. Las facturas o documentos probatorios de gasto deberán estar fechados dentro del plazo de ejecución de la actividad previsto en este convenio.

En cuanto a los costes de personal: Deberá aportarse la copia de las nóminas del trabajador, los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social y de la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

En cuanto a los justificantes de pago: fotocopia de los justificantes de pago mediante transferencia bancaria. En ningún caso se aceptará pago en metálico.

Los Anexos II y III, modelo normalizado de justificación, deberá estar firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad y adjuntarse los documentos que se han indicado anteriormente.



UNDÉCIMA.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN.

Una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de la liquidación de la misma por el órgano concedente, a cuyo efecto se requiere:

- a) Informe favorable del servicio gestor del convenio sobre la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.
- b) Documentación acreditativa de la entidad beneficiaria de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y la Hacienda Provincial.
- c) Informe favorable de la Intervención.

DUODÉCIMA- REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el presente Convenio será causa determinante de la libre revocación de la subvención concedida y podrá determinar la inhabilitación de la entidad para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en el ejercicio siguiente.

El incumplimiento parcial de alguna o algunas de las condiciones establecidas en el presente convenio, conllevará la minoración del importe de la cuantía de la subvención concedida en función de las circunstancias que hayan concurrido en la conducta del beneficiario, así como la trascendencia o sustancialidad de la condición o condiciones incumplidas.

Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 de la LGS, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

Todo ello sin perjuicio de la exigencia, en su caso, de la indemnización de los daños y perjuicios que se pudieran causar a la Diputación Provincial de Teruel como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.

DÉCIMOTERCERA. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Interpretación del convenio

Se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, que estará compuesta por un representante de la Diputación Provincial y un representante de la entidad que potenciará y evaluará las acciones derivadas del convenio y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo que pudieran presentarse.



La Comisión Mixta podrá, en cualquier momento, proponer a ambas partes la modificación de las cláusulas de este convenio, así como la supresión o adición de cualquiera otra que estime oportuna.

La Comisión mixta se reunirá a requerimiento de cualquiera de los dos firmantes del convenio.

Modificación del convenio

A propuesta debidamente motivada y justificada de la Comisión Mixta, por alguna incidencia sobrevenida que se comunicará dentro del mes siguiente a que se produzca, previo informe del servicio y fiscalización, en su caso, por la Intervención general, y, previo el procedimiento legal oportuno, por acuerdo unánime de los firmantes, se podrá modificar el convenio si así resultase necesario, en aras al cumplimiento del objetivo del mismo, como máximo antes de dos meses a la finalización del plazo de vigencia del convenio.

DECIMOCUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta 30 de noviembre de 2026.

DECIMOQUINTA.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Constituirán infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la ley, según se trate de infracción leve, grave o muy grave, quedando el beneficiario de la subvención sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que establezca.

Será de aplicación lo dispuesto en materia de infracciones y sanciones administrativas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Subvenciones de Aragón.

DECIMOSEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa siendo el régimen jurídico aplicable al mismo, el establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo establecido en los artículos 55 a 62 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el presente convenio y que no se hayan podido solucionar por la Comisión de Seguimiento, se aplicarán las normas de Derecho administrativo cuando así sea necesario

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio y que no se hayan podido solucionar por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso



Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1995, de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

DECIMOSÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, en ejecución del presente contrato, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las results del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Presidente
Fdo. Joaquín Juste Sanz

El representante legal de la entidad
Fdo. Antonio Santa Isabel Llanos



ANEXO I.- CONVENIO CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL COMERCIO RURAL

D/D^a. _____, con NIF nº _____ Presidente/a de la entidad

DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad:		C.I.F.:
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la misma:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de la subvención objeto de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Teruel. Asimismo, autoriza a la Diputación Provincial de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Teruel.

CUARTO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

Y ME COMPROMETO

– A proporcionar a la Diputación Provincial de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la inversión subvencionada.

– A comunicar a la Diputación Provincial de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

COMUNICO:



Que la persona designada por esta entidad como responsable para la ejecución y seguimiento de este convenio es D/Dª _____ cuyo teléfono de contacto es _____

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Diputación Provincial de Teruel es la siguiente:

Correo electrónico (campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- ☐ Copia del CIF de la entidad y del DNI del representante de la entidad.
- ☐ Ley 3/2015, de 25 marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.
- ☐ Certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad.
- ☐ Memoria valorada específica de la actuación a la que va a destinarse la subvención. Que recoge la justificación de la solicitud de la actuación, plazo previsto de ejecución, origen del proyecto, objetivos del proyecto, fases del proyecto, responsables ejecución del proyecto, beneficios directos e indirectos previstos número de empleos presentes y futuros previstos
- ☐ Ficha de terceros acompañada del certificado de la entidad bancaria.

En _____ a _____ de _____ de 2026

(Firma electrónica)
El representante de la entidad

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.



**ANEXO II.- JUSTIFICACIÓN CONVENIO CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL
COMERCIO RURAL.**

DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad:		C.I.F.:
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
Correo electrónico (campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):		
Número de Cuenta Bancaria (Código IBAN 24 dígitos):		

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD
Denominación de la actuación subvencionada:
Descripción de la actividad realizada:
Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:
Fecha inicio actividad:
Fecha finalización:



Observaciones complementarias:

MEMORIA ECONÓMICA						
RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS REALIZADOS (*)						
Nº. Fra (*)	Fecha de pago (**)	Emisor	Concepto	Importe total de la Factura	Subvención de la Diputación Provincial de Teruel	
					% imputado	Importe imputado
			Total Gasto		Total Subvención DPTE	

(*) Si se justifican gastos de personal donde pone factura se indicará nómina/ IRPF/ SS.
 (**) En el caso de justificar gastos de seguridad social y/o IRPF que a fecha fin de justificación no estén pagados, pero sean subvencionables se deberá indicar NO PAGADO debiendo aportar el justificante de pago en cuanto sea posible y no más tarde del 31 de enero de 2027.

DECLARACIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS RECIBIDOS: Se deberán detallar los ingresos o subvenciones que hayan financiado



la actividad subvenciona con indicación del importe o procedencia. Dicho detalle deberá incluir las distintas partidas hasta igualar el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos.	
Ingresos propios	
Aportación de los consumidores	
Subvención municipal	
Subvención Gobierno de Aragón	
Subvención Diputación Provincial	50.000
Subvención Comarcal	
Otros ingresos	
TOTAL INGRESOS = TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos:	NIF:

El que suscribe, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

DECLARA, bajo su responsabilidad que,

- ☐ No se encuentra incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Ha procedido al gasto conforme a la finalidad para la cual se concedió la subvención siguiendo los procedimientos legalmente establecidos.
- ☐ Se halla al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial. Y además autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a su comprobación.
- ☐ Que los impuestos indirectos contenidos en los gastos justificados __ Si/ __ No **(señalar lo que proceda)** son susceptibles de recuperación o compensación. En caso afirmativo, deberá incorporar relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA JUSTIFICACIÓN

Copia de las facturas y/o nóminas en el caso de justificar gastos de personal.

Justificantes de pago bancario

Certificado acreditativo de la cuenta bancaria.



En su caso, relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

Anexo III

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizo la presente declaración justificativa.

En _____ a _____ de _____ de 2026

(Firma electrónica)

El representante de la entidad

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.

ANEXO III

Plaza San Juan, 7 – 44001 Teruel
Tel. 978 64 74 09
www.dpteruel.es



D. _____, SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TERUEL.

CERTIFICO:

Que para el necesario cumplimiento de las acciones adscritas al Convenio para la Conservación y el Desarrollo del Comercio Rural en la Provincia de Teruel, firmado entre la Diputación Provincial de Teruel y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, el XX de XXX de 2026, se han realizado los gastos de desplazamiento siguientes:

BENEFICIARIO	DESTINO	FECHA	KM	0,19 € * Km	TOTAL
		TOTAL			

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Diputación Provincial de Teruel, se emite este certificado, en Teruel a día de la fecha de firma.

DOCUMENTOS FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE